

DERECHO A UN AMBIENTE SANO

El Estado atenderá la defensa y conservación de los recursos naturales de su territorio, y la explotación de los mismos estará dirigida primordialmente al beneficio colectivo de los venezolanos.

Artículo 106 de la Constitución de la República de Venezuela

Un informe de la Organización Mundial de la Salud destaca "... la necesidad imperiosa de que en el proceso de desarrollo se tengan en cuenta los aspectos ambientales y la promoción de la participación social en la solución de los problemas ambientales..." . Sin embargo, las políticas adelantadas por el Ejecutivo priorizan de forma agresiva el desarrollo industrial y de extracción por sobre las variables sociales y ambientales, siendo ésta una de las causas directas de la degradación en curso del ambiente y de la previsible acentuación de esta tendencia, en caso de prosperar los planes de apertura en las modalidades planteadas.

El Servicio Autónomo Forestal Venezolano (Seforven) describe la problemática ambiental existente en una zona del país como "...caracterizada por una ocupación desordenada del espacio territorial, el uso abusivo de los recursos naturales y el deterioro del medio ambiente..." . Este diagnóstico es ampliable a gran parte del territorio y apunta a la necesidad de revisar los actuales planes de desarrollo, a fin de adecuarlos a las normativas legales vigentes en materia de ambiente. No deja de ser paradójico –y peligroso para la vigencia del derecho al ambiente– que las intenciones de diversos sectores, incluido parte del Ejecutivo, apunten en sentido contrario: adecuando la normativa ambiental a sus planes de desarrollo.

Especialmente preocupante es la amenaza que suponen los planes de apertura para los pueblos indígenas, dado que una parte importante de las actividades previstas y en desarrollo afectan de manera directa a territorios poblados por las distintas etnias que habitan el país.

La apertura petrolera

Las dudas y recelos que desde el punto de vista ambiental ha generado el proceso de apertura petrolera desde su inicio en 1992 se mantuvieron vigentes durante el presente período.

El Plan de Negocios de Petróleos de Venezuela para el período 1997-2006 prevé la participación activa del sector privado en los distintos proyectos petroleros, petroquímicos y carboníferos . Actualmente, más de treinta empresas se encuentran operando en el país bajo alguno de los esquemas de participación diseñados por Petróleos de Venezuela (PDVESA). Varios de éstos proyectos se desarrollan en áreas de especial fragilidad desde el punto de vista ecológico: el área Delta-Sucre (donde se ubican los Parques Nacionales (PNs) Turuépano y Mariusa, además de la Reserva de Biósfera Macareo-Orinoco); las áreas sur y este del Lago de Maracaibo (donde se encuentran el PN Ciénagas de Catatumbo y la Reserva de Fauna Ciénagas de Juan Manuel); las áreas norte de Falcón-Península de Paraguaná (protegidas por los PNs Sierra de San Luis y Médanos de Coro, el Monumento Natural Cerro Santa Ana y la Reserva de Fauna Laguna Boca de Caño); y el área oeste del estado Zulia (donde se encuentra el PN Sierra de Perijá) . Según la Red de Alerta Petrolera (Orinoco Oil Watch), "los gigantescos planes de la apertura petrolera de duplicar la producción nacional, que afectarían a unos 15 estados a lo largo y ancho del país, con nulas o escasas provisiones ambientales y sin haber consultado a las comunidades locales, tendrían efectos altamente desquiciantes en el país, [y] sus riquezas más valiosas como los suelos, el agua, la flora, la fauna y el ser humano mismo..." .

Las actividades de exploración que van a ser desarrolladas en el área Delta Amacuro-Península de Paria son especialmente preocupantes, al ser ésta una región con un ecosistema muy complejo y delicado, además de ser el territorio donde viven aproximadamente 25 mil indígenas de la etnia Warao . Esta inquietud se basa en los efectos que la exploración de nuevos yacimientos de petróleo puede causar a un ambiente tan delicado. Los desechos de perforación (los llamados "lodos" y "ripios") son altamente contaminantes y su disposición final

es una de las mayores preocupaciones de los sectores ambientalistas. Algunos de los efectos negativos de la exploración ya se han manifestado en el campo de Pedernales, situado en el Delta del Orinoco. Según denuncian los pescadores de la zona, el sistema de detección de pozos mediante explosivos desarrollado por la transnacional Geco está produciendo "...la desaparición progresiva de las especies...". En este mismo campo, la empresa British Petroleum (BP) tiene prevista la perforación de 50 pozos adicionales a los 17 existentes. Según datos de la Evaluación Ambiental Específica (EAE) de Lagoven, de septiembre de 1996 a febrero de 1997 las actividades de esta empresa generaron un total de 54.000 barriles diarios de lodos, que se descargaron en los caños y Golfo de Paria, así como 27.000 barriles diarios de ripios, los cuales fueron almacenados en tres fosas ubicadas en Capure. Testimonios de biólogos, ambientalistas y habitantes de Pedernales confirman que las excavaciones donde se depositan estos desechos contaminantes no ofrecen las suficientes garantías: "Al quedar descubiertas, las fosas podrían desbordarse al primer aguacero. El desastre sería total" .

La certera posibilidad de que se produzcan catástrofes ecológicas de gran magnitud viene siendo denunciada una y otra vez por distintos sectores involucrados en la protección del ambiente, que ven con especial preocupación la escasa capacidad del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (MARNR) para hacer cumplir la normativa ambiental. Según María Rincones, Directora de Calidad Ambiental del MARNR: "Los campos petroleros son prácticamente inaccesibles y aun cuando el presupuesto de este año del MARNR es un tanto más bondadoso, se ha visto que el problema de la vigilancia no es sólo monetario, sino estratégico" . Esta incapacidad manifiesta de las autoridades competentes para monitorear los problemas ambientales derivados de la apertura petrolera está siendo resuelta mediante la cesión de su responsabilidad a la empresa petrolera, a quien se le supone la buena fe de velar por los recursos ambientales. En este sentido, el ingeniero Luis Padrón, Director de Vigilancia y Control Ambiental del MARNR, manifiesta: "...no tenemos un ejército de personas, ni equipos, ni logística (...) Lo ideal es la prevención mediante la autotutela. Es decir, que las empresas petroleras sean capaces de controlar su actividad desde el punto de vista ambiental..." .

La debilidad de este planteamiento y sus efectos es denunciada por la Comisión de Ambiente del Senado. En palabras de Lucía Antillano, miembro de la Comisión, "...es atribución del MARNR verificar si la Ley se cumple o no, pero el MARNR prácticamente no existe: no implementa la Ley Penal del Ambiente [y] no hace mayores exigencias sobre los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que presentan las petroleras...." .

Por otra parte, la deficiencia del marco institucional que regula la apertura petrolera, preocupa especialmente a la Comisión de Ambiente del Senado. Los Decretos 2.213 y 638, que legislaban en materia de Estudios de Impacto Ambiental y sobre la adecuación de la industria a la normativa ambiental, han sido modificados con el propósito de adecuar las leyes al desarrollo de la actividad y no a la inversa. En opinión de José Prada, asesor técnico de la Comisión, "...los procesos contaminantes se están legalizando (...) Tras las reformas, las petroleras tienen permiso para contaminar hasta los niveles actuales..." . La organización Fundapatria (Fundación Pro-Defensa del Patrimonio Nacional) denunció, además, la existencia de indicios de que los contratos petroleros estén violando el art. 127 de la Constitución Nacional, que establece la jurisdicción de los tribunales venezolanos para dirimir controversias en los contratos de interés nacional, al incluir una cláusula que estipula que serán resueltas mediante un arbitraje en la Cámara de Comercio de París, donde Venezuela ni siquiera tiene representante . Estas contradicciones legales dieron pie a la solicitud ante la Fiscal General de la República, la Procuraduría y el Consejo de Ministros, de la derogación de ambos decretos por inconstitucionalidad .

La apertura minera

Una vez consolidado el proceso de apertura petrolera, el Gobierno ha emprendido como una de sus prioridades la apertura minera, que se ha manifestado en hechos como el Decreto 1.850 (ver recuadro), los proyectos carboníferos en la Sierra de Perijá y los intentos de derogar el decreto 269, que prohíbe la explotación minera en el Edo. Amazonas.

La necesidad de una Ley de Minas que regule el proceso de apertura ha sido un constante reclamo, tanto por fuentes gubernamentales y sectores empresariales implicados en la explotación minera, como por las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la preservación del ambiente. De acuerdo con las cifras de la Cámara Minera de Venezuela (Camiven), el 90% de las concesiones y contratos mineros se encuentran en regiones consideradas como de administración especial por parte del MARNR, lo que hasta la fecha ha generado fuertes conflictos de competencias con el Ministerio de Energía y Minas (MEM). Este último ha estado ejerciendo presión en diferentes instancias a fin de revisar y simplificar toda la normativa ambiental que afecte el desarrollo de la actividad minera.

El resultado de estas presiones ha sido la elaboración de un proyecto de Ley Orgánica de Minas que se encuentra a nivel de consulta en el Senado. El propio MARNR señaló recientemente que la nueva normativa nunca fue consultada a este despacho y choca con las convenciones de Washington y Ramsar, "...que son de mayor rango que una ley nacional ordinaria...". El art. 12 de esta ley establece que las limitaciones legales de protección de las Áreas Bajo Régimen de Protección Especial (ABRAES) no se extienden "...al ejercicio de actividades mineras en el subsuelo ...", facilitando la aprobación de proyectos de explotación minera en cualquier lugar del país. Igualmente, "... la ley obvia los estudios de impacto ambiental ..." y establece como autoridad única para licitaciones y permisología a una Superintendencia Nacional de Minas, de la que las autoridades en materia de protección ambiental están ausentes. Según la Red ARA "... la reforma de la Ley de Minas no puede hacerse en detrimento de los principios constitucionales de defensa, conservación y mejoramiento del ambiente ...".

De prosperar el proyecto de Ley en su redacción actual, ésta podría suponer la apertura a la minería de amplias zonas del país que hasta la fecha habían sido protegidas contra esta actividad. Este es el caso del Edo. Amazonas, en el cual la actividad minera está prohibida por el Decreto Presidencial 269, de 1989. La campaña para derogar este decreto, auspiciada por el Gobernador del Edo. Amazonas, Bernabé Gutiérrez, bajo el argumento de que los garimpeiros brasileños estaban sacando entre 30 y 35 toneladas de oro de territorio venezolano, se mantuvo con fuerza en los primeros meses del año 1997. Si bien hasta la fecha no han prosperado los intentos en este sentido, la nueva Ley de Minas permitiría la apertura de este territorio. En opinión de la Coalición por la Amazonía: "... la extrema fragilidad de los ecosistemas de bosques tropicales lluviosos que existen en el estado Amazonas no admiten intervenciones que pongan en riesgo su permanencia, ya que son fundamentales para futuras generaciones (...) Es necesario garantizar la preservación de los valiosos recursos hídricos de la región, estratégicos para el país, entre los cuales se encuentran el río Orinoco y sus afluentes ...".

Otras áreas protegidas que están siendo afectadas por desarrollos mineros se encuentran en el área occidental del país. Según denuncia el Frente por la defensa de la Sierra de Perijá y su gente, los planes de explotación del carbón que se pretenden realizar en la Sierra de Perijá afectarán seis ABRAES: la Reserva Hidráulica del Sur del Lago de Maracaibo, el PN Sierra de Perijá, el PN Juan Manuel, la Zona Protectora Piedemonte de la Sierra de Perijá, el Lote Boscoso del río Aricuaiza y la Reserva de Fauna Juan Manuel de Aguas Claras y Aguas Negras.

Especial inquietud causa en la comunidad ambientalista la llegada al país de las grandes trasnacionales mineras, atraídas por las ventajas legales y fiscales que países como Venezuela les ofrecen, así como por la debilidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la normativa ambiental. Estas trasnacionales llegan, en muchos casos, precedidas de denuncias por los daños que han originado al ambiente en los países donde han operado.

En opinión del Presidente del Colegio de Sociólogos y Antropólogos de Venezuela, Alexander Luzardo: "Las empresas extranjeras no cumplen aquí con las normas vigentes en sus países, porque hay corrupción en el MEM y el Estado carece de recursos para realizar inspecciones en zonas apartadas, donde no llegan ni los militares..."

De especial significado son las medidas tendentes a dismantelar el sistema impositivo que grava la actividad minera, las cuales tienen como objeto incentivar la inversión de estas compañías en territorio venezolano. En enero de 1997 se publicó una Resolución según la cual el productor minero sólo debe vender al Banco Central de Venezuela el 15% del metal extraído, mientras que el 85% restante lo puede colocar en los mercados internacionales. En marzo, el Consejo de Ministros exoneró a las empresas mineras del impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor. El impuesto sobre la renta se redujo de un 60% a un 34%. Finalmente, el proyecto de Ley Orgánica de Minas, aprobado por la Comisión de Finanzas del Congreso, establece que las actividades mineras no van a estar sujetas a ninguna clase de impuestos municipales ni estatales. Ello significa que se promueve una actividad de explotación que, además de ser dañina para el ambiente del país, no generará para el erario público las riquezas que debiera, de acuerdo con las leyes vigentes antes del comienzo de la apertura.

Recursos forestales

Aprovechadas sustentablemente, las riquezas de los bosques de Venezuela podrían suponer una de las más importantes fuentes de recursos para la economía del país y el bienestar de su población: oxígeno, agua, madera, medicinas, resinas, fibras textiles y frutos, entre otros. Sin embargo, las zonas boscosas están siendo sobreexplotadas y destruidas a un ritmo tan alarmante que algunos expertos, como Julio César Centeno, consideran que "...de seguir con una tasa de deforestación de esta magnitud, Venezuela se convertiría en un desierto en menos de 40 años..." .

En su última evaluación de la situación de los bosques a nivel mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ratificó que la deforestación en Venezuela continúa produciéndose en proporción alarmante. Datos de este estudio indicaron que durante el período 1990-1995 los bosques venezolanos siguieron desapareciendo a la inquietante tasa de 503.000 hectáreas por año, lo que supone una hectárea cada minuto. En la actualidad, según datos del MRNR, la tasa de deforestación en Venezuela "...sobrepasa el 2,8% anual..." , lo que equivaldría a 1,3 millones de has. por año, más del doble que el promedio del quinquenio anterior. Entre tanto, el Seforven, entre cuyas políticas se encuentra la implementación de proyectos "...que permitan el rescate para el uso forestal de las áreas degradadas..." , plantó en el ejercicio de 1996 una superficie total de 5.852 has., mientras que la Compañía Nacional de Reforestación plantó, con objetivos similares, una superficie aproximada de 1.169 has.

La principal amenaza para los bosques del país se centra en los procesos de apertura petrolera y minera. En el primer caso, importantes áreas boscosas han sido entregadas bajo concesión para ser explotadas por compañías petroleras; en el segundo, el proyecto de Ley de Minas autoriza la explotación en cualquier área del territorio nacional rica en recursos mineros. El caso más significativo es la apertura del 38% de la Reserva Forestal de Imataca a la minería, pero también existe una fuerte presión sobre las restantes 10 reservas forestales del país. Ticoporo y Caparo (Edo. Barinas) han perdido el 51% y el 52% de sus bosques respectivamente; San Camilo (Edo. Apure) el 72%; Turén (entre Portuguesa y Cojedes), se encuentra totalmente deforestada; Guarapiche (entre Sucre y Monagas) cuenta con un plan para explotación petrolera; y La Paragua (Edo. Bolívar) sufre una fuerte presión minera. Como ha sido reseñado en informes anteriores, existen otros factores de degradación de la superficie forestal, como son la expansión de la frontera agropecuaria, el incontrolado desarrollo urbanístico y la presión turística.

La incapacidad de las autoridades para controlar las reservas forestales se ha hecho patente nuevamente durante el período que cubre este Informe. Se han registrado denuncias sobre deforestaciones en la Reserva Forestal de Ticoporo, donde las empresas concesionarias "...talan sistemáticamente, pero no reforestan sino en cantidades apareales, como para engañar los controles..." . La Reserva Forestal de Caparo ha sido víctima nuevamente de la extracción de madera, gracias a una autorización concedida por el MARNR para intervenir el 95% del área, concesión a la que se ha opuesto la Comisión de Ambiente y Ordenación del Territorio del Senado por considerarla "...negligente..." . El Seforven detectó en 1996 en ambas reservas 57 invasiones, con el resultado de 277,8 has. deforestadas ilegalmente y 54m³ de

productos forestales decomisados; igualmente, "...se sancionó a los causantes de daños al bosque...", aunque no se especifica ni el monto de las sanciones ni el procedimiento seguido para garantizar su ejecución . Por su parte, la Autoridad Única de Área para el Programa Ambiental de Guayana levantó 1.100 actas de infracción por presuntos ilícitos cometidos en la zona bajo su control, decomisando una suma de 50,5 m3 de productos forestales primarios .

En el Monumento Natural Pico Codazzi (Edos. Aragua y Distrito Federal) se ha denunciado la desaparición de 11 mil has. de bosque por deforestaciones e invasiones urbanas. Una comisión mixta integrada por la Comisión de Ambiente del Senado y funcionarios de la Guardia Nacional y de Inparques pudo corroborar in situ la magnitud del ecocidio en este área protegida , en cuyo interior se encuentran los nacientes de los ríos Petaquire, Tuy, Chichiriviche, El Limón y Limoncito, que abastecen de agua para consumo doméstico y agrícola a la Colonia Tovar, Caracaya y el Litoral Central .

Un caso de especial relevancia se presentó en la Serranía del Interior (entre los estados Miranda y Guárico), una de las reservas hidrológicas estratégicas del país, la cual se encuentra amenazada por la explotación maderera. Las deforestaciones severas en el área, afectan las cuencas altas del río El Guapo, principal abastecedor de la represa del mismo nombre que surte de agua a poblaciones de Miranda . La gravedad de las denuncias realizadas por los alcaldes del área afectada, las asociaciones de vecinos y organizaciones conservacionistas, han llevado al Fiscal General de la República a iniciar una investigación a fin de recabar información sobre los hechos denunciados .

Litoral

La actividad carbonífera está en desuso a nivel mundial, por tratarse de una de las actividades más contaminantes. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura y Cría (MAC) cedió a la compañía Transcoal unos terrenos en la Isla de San Bernardo (Golfo de Venezuela) para la construcción de un puerto carbonífero, en concesión gratuita a 30 años . Esta cesión, que ha sido realizada sin consulta previa, "...dañaría severamente los ecosistemas terrestres y acuáticos del lugar y, en especial, el presente y futuro de la pesca y turismo de la región zuliana..." . La amenaza se extiende a las aguas del Lago de Maracaibo, por cuyos canales transitarían las gabarras de transporte del carbón. En 1995, Corpозulia había solicitado la cesión de unos terrenos colindantes para la realización de proyectos turísticos y de ordenación territorial; según Alfredo Rincón, expresidente de este organismo, el MAC nunca respondió a esta solicitud.

Al igual que en años anteriores, en áreas del Golfo de Venezuela (Edo. Zulia) se detectó una elevada mortandad de peces –hasta 300 mil–, producida por actividades de pesca de arrastre, que no sólo son altamente depredatorias, sino que además desechan a los ejemplares que no tienen interés comercial inmediato. El presidente del Instituto de Conservación del Lago de Maracaibo (Iclam) hizo un llamamiento para que se instrumenten mecanismos que permitan evitar estas prácticas, que en pocos años pueden suponer una drástica reducción de los recursos pesqueros del área . El sector más afectado es el que practica la pesca tradicional, que suma más de 50 mil familias en la región.

Cuerpos de agua dulce

En Venezuela se produce un promedio de 600 mil toneladas de desechos tóxicos anuales, que en su mayoría van a parar a las fuentes de agua, dada la carencia de plantas de depósito y tratamiento industrial .

Este es el caso del embalse Dos Cerritos (Edo. Lara), donde una tormenta provocó el vertido de 700 litros de tóxicos cuyo almacenamiento no contaba con las medidas de control adecuadas . A pesar de las continuas denuncias relacionadas con el uso en la zona de plaguicidas prohibidos en el país desde 1983, las autoridades regionales no han implementado las medidas de control para lograr la definitiva erradicación de su uso en la zona, lo cual está afectando gravemente la cuenca alta del río Tocuyito, que abastece dicho embalse y supone la principal fuente de agua potable del estado .

En los caños San Miguel, Tiriquín y Pimichín del Municipio Guainía (Edo. Amazonas), se ha detectado una alta concentración de mercurio en la fauna ictícola, lo cual afecta las fuentes de agua y alimentación de los indígenas . La causa se halla en las actividades mineras ilícitas, que no están siendo objeto de un control adecuado.

A lo largo del período se recogieron otras denuncias relacionadas con: derrames tóxicos -embalse de Guataparo (Edo. Carabobo); contaminación de aguas –ríos Manzanares (Edo. Sucre), Cabriales (Edo. Carabobo), Turbio y Cojedes (Edo. Lara), canales de Río Chico y Laguna de la Rosa (Edo. Miranda)–; deforestación de cuencas –en el río Tácata (Edo. Anzoátegui), en cabeceras del río Colorado (Edo. Monagas) y Cataniapo (Edo. Amazonas), cuencas de Altagracia de Orituco (Edo. Guárico), cuenca hidrográfica de la represa El Guapo (Edo. Miranda)–; extracción de arenas –río Yaracuy (Edo. Yaracuy), Merecure (Edo. Miranda) y Turbio (Edo. Lara)–; sequía de cuencas –Toco, Yaunó, Guache, Acarigua y Morador (Edo. Portuguesa).

Las causas de estos hechos hay que buscarlas en la carencia de una política de permisología adecuada, así como en la falta de control adecuado de las actividades susceptibles de degradar el ambiente.

El río Caroní es la fuente hidrológica más importante de la represa de Guri, principal fuente de energía eléctrica del país. Según datos de la CVG, en los últimos 15 años más de 130 mil has. de la cuenca del Caroní se han visto afectadas por las distintas actividades que se desarrollan en la región. Ante las continuas denuncias de ONGs acerca del incremento de la sedimentación y la disminución del caudal del río, la Comisión de Ambiente del Senado procederá a la apertura de un estudio para averiguar la magnitud del problema. La CVG estima que el ingreso de sedimentos a la cuenca se ha duplicado en los últimos diez años, siendo hoy en día del orden de 8 mil tns. diarias .

Con respecto al río Orinoco, la Procuraduría del Edo. Bolívar interpuso denuncia contra CVG-Bauxilum por incumplimiento del acuerdo relacionado con el control y neutralización del impacto ambiental de sus actividades en dicha cuenca. La Procuraduría mostró igualmente su preocupación por la exención penal anunciada para los inversionistas interesados en comprar las empresas de producción de la CVG, que sería valedera mientras ejecuten un plan de adecuación ambiental . La ausencia actual de medidas adecuadas de control del impacto ambiental no justifica dicha exención, sino que por el contrario apunta a la necesidad urgente de implementarlas.

A lo largo de 1997 se sucedió la polémica acerca del retraso de las obras de saneamiento y recuperación del Lago de Valencia, que están a cargo del MARNR y la Autoridad Única de las Cuencas Regionales del Lago de Valencia. El propio Ministro del Ambiente reconoció que existían "...inconvenientes..." en el cumplimiento de los plazos , aunque de acuerdo con declaraciones realizadas en el mes de septiembre por el director de infraestructura del MARNR, de las tres fases del proyecto, una está cerca de su conclusión y la segunda al 70% de cumplimiento . Por su parte, la Autoridad Única logró el control de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas de 500 de las 2.000 empresas que fueron registradas por realizar actividades susceptibles de degradar el ambiente del lago .

Según el activista ambiental Edilberto Ferrer-Velliz, para lograr una política integral de manejo de los recursos hídricos, es necesario desarrollar políticas y legislación adecuadas desde los niveles nacional, regional y municipal "...para la regulación de... [el aprovechamiento y] ...ocupación de cuencas que garanticen su permanencia y rendimiento sostenido..." . Un paso importante para la regulación de la explotación hídrica sería la aprobación del Proyecto de Ley de Aguas, que lleva más de 20 años en el Congreso de la República sin que el MARNR desarrolle iniciativas firmes para su aprobación, a pesar de que figura como una de las prioridades de la Consultoría Jurídica del MARNR .

Áreas bajo régimen de administración especial (ABRAE)

Si bien la gestión que adelantan el MARNR e Inparques para la protección de las Áreas bajo régimen de administración especial (ABRAES) sigue siendo deficiente, se debe señalar como positiva la puesta en marcha por este último organismo del proyecto Manejo del Sistema Nacional de Parques, firmado con el Banco Mundial en 1995. La decisión del Instituto de incluir a organizaciones no gubernamentales en el desarrollo y ejecución de este proyecto supone un avance importante en la gestión de Inparques, y puede tener efectos positivos en la gestión global de las ABRAES, en la medida en que esta apertura a la participación sea abordada con transparencia y continuidad .

Por otro lado, se siguen produciendo denuncias relacionadas con actividades irregulares en las ABRAES: en el PN de Terepaima (Edo. Lara) se llevaron a cabo talas no autorizadas por la Dirección Nacional de Inparques, pero con la anuencia de las autoridades regionales ; Inparques firmó un convenio con la empresa Proconce Dos mediante el cual se legitimaba la explotación de una cantera que la empresa estaba llevando a cabo en el PN San Esteban (Edo. Carabobo) .

El PN Morrocoy fue cerrado a los visitantes el 17.12.96, luego de ser detectada una alta mortandad de peces, lo que provocó la reacción contraria de la población local al verse afectada la actividad económica . Pocos días después esta decisión fue revocada, dado que el problema detectado habría sido provocado por un fenómeno natural . Sin embargo, esta zona protegida viene sufriendo la degradación causada por la masiva afluencia de turistas, lo cual hace necesario establecer las medidas adecuadas para su preservación, que se deben armonizar con los intereses de la población local; los habitantes de la zona de influencia de las áreas protegidas deben ser los primeros defensores de sus valores naturales, objetivo que puede lograrse a través de una adecuada política educativa.

A pesar de los problemas derivados de la gestión de las ABRAES, la mayor amenaza que se cierne sobre su protección proviene del Proyecto de Ley Orgánica de Minas. A juicio de Antillano, este proyecto de ley "...echa por tierra todas las ganancias ambientales que el país ha tenido con la legislación ambiental..." .

Degradación del medio urbano

La priorización del desarrollo macroeconómico por encima del desarrollo social es una de las causales directas de la degradación del medio ambiente urbano, dado el incremento de la pobreza que produce en amplios sectores de la población y el consiguiente deterioro en los indicadores básicos de saneamiento y salud.

Muestra de ello es la población de Agua de Rosas (Edo. Zulia). Esta localidad de 21 mil habitantes está asentada sobre un relleno sanitario de 10 metros de espesor que data de hace más de 30 años. Aparte de los problemas respiratorios causados por las emanaciones tóxicas, la población presenta cuadros crónicos de prevalencia parasitaria provocados por la contaminación de las aguas . El 90% de la población carece de servicios de excretas y el 25% de aseo urbano .

En Valencia (Edo. Carabobo), el Instituto Municipal de Medio Ambiente (IMA) realizó auditorías ambientales en un importante número de industrias, adelantando una práctica de control de emisiones y contaminación que no se lleva a cabo con la rigurosidad necesaria en gran parte de las localidades industriales del país . Una adecuada política de control de la actividad industrial permitiría reducir al mínimo las denuncias de problemas de salud vinculados a industrias cercanas a núcleos de población. Los efectos sobre la salud de la población relacionados tanto con las emisiones de diversas industrias como con el almacenamiento no controlado de sustancias tóxicas fueron causas de denuncias en poblaciones de Barquisimeto (Edo. Lara) , San Francisco (Edo. Zulia) y Guacara (Edo. Carabobo) .

Un problema añadido para el control del medio ambiente urbano es la ausencia de legislación local. De acuerdo con las leyes ambientales, las competencias en esta materia están principalmente en manos de las autoridades municipales. Sin embargo, las leyes penal y

orgánica del ambiente no desarrollan suficiente legislación al respecto y existe, a su vez, un importante déficit de ordenanzas municipales en esta materia en casi todo el país .

Por otra parte, la paralización del proyecto de relleno sanitario de La Pavona (Edo. Aragua) puso al descubierto irregularidades en la licitación y en el estudio de impacto ambiental y evidenció la necesidad de buscar soluciones y alternativas al manejo de desechos sólidos. El reciclaje puede significar una reducción del 50% del volumen de desechos urbanos, y a su vez representa una alternativa ambiental y económicamente viable. Además de un adecuado rediseño de los sistemas de recogida, estos programas "...deben estar vinculados a una intensa campaña de concientización al usuario del servicio..." . A nivel industrial, existe un importante número de empresas que realizan actividades de reciclaje de materiales aptos para la industria, que son monitoreadas por el MARNR .

Al cierre de este Informe, el Presidente de la República anunciaba la intención del Ejecutivo de armonizar la producción de energía con el respeto a la conservación y a la ecología, que "...en un sentido y en una medida razonable, están planteando en el mundo..." . En la medida en que los actuales planes de desarrollo para los sectores minero y petrolero no sean revisados de acuerdo con los planteamientos de los sectores ambientalistas, y mientras no se establezcan medidas de control de la producción de contaminación industrial, el planteamiento del máximo responsable del Estado no tendrá correlato con las políticas públicas adelantadas en ese sentido.

Imataca: ecocidio por decreto

La Reserva Forestal de Imataca, situada entre los estados Bolívar y Delta Amacuro, cuenta con una superficie de 3.203.250 has. Se trata de un territorio de gran riqueza en recursos genéticos, agua y energía, en el que habitan poblaciones de cinco etnias indígenas: Pemón, Warao, Arawako, Kariña y Akawaio. Su subsuelo es rico en oro, diamantes, hierro, bauxita, manganeso y otros minerales.

El 14.05.97, el Poder Ejecutivo aprobó, a través del Decreto Presidencial 1.850, el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal de Imataca. Este plan contempla una zona de manejo mixto de 1.383.019 has., donde se permitirán usos de minería, industria, defensa y residencial-rural, lo cual es incompatible con el uso forestal de la reserva . En opinión de diversos sectores del Ejecutivo, el principal objetivo del decreto es "...regular el desorden y la ilegalidad que impera en la zona..." . Según el Ministro del Ambiente, Luis Castro, "...la Reserva de Imataca está intervenida en gran parte por actividades mineras totalmente irregulares..." , opinión que no es compartida por César Pérez Vivas, presidente de la Comisión de Ambiente del Senado, quien afirma: "...el 90% de la Reserva Forestal se conserva virgen. No existe, (...) una absoluta depredación en Imataca, con lo cual se busca hacer creer que el decreto viene a legalizar una situación de hecho y eso no es cierto..." .

Esta justificación del Ejecutivo apunta hacia "...la creación de instrumentos jurídicos orientados a solventar la incapacidad por parte de los funcionarios gubernamentales en la aplicación de las leyes y normas preexistentes..." , lo cual es incompatible con las funciones reguladoras que debe cumplir el Estado, en el sentido de hacer respetar las leyes vigentes.

Los efectos de la puesta en práctica del decreto pueden ser devastadores: tanto en la fase exploratoria como de explotación minera "...hay que arrasar con el bosque tropical y liquidar las fuentes de agua dulce y potable de estas áreas protegidas. Para la extracción del oro en Imataca, se requiere la remoción de toneladas de material del suelo y del subsuelo, hay que, inevitablemente, arrasar con el bosque, para no hablar del proceso de amalgamación del oro con cianuro o mercurio" .

Desde diversos sectores se ha denunciado que el decreto, aparte de favorecer y promover actividades que generan un gran impacto ambiental, entra en contradicción con numerosos instrumentos legales vigentes: viola la Ley Orgánica del Ambiente, tanto en sus disposiciones sobre las facultades del Poder Legislativo para determinar las modalidades de uso del territorio nacional, como los artículos relacionados con el derecho de la sociedad civil organizada de ser

informada y consultada en relación con la toma de decisiones de esta naturaleza, ya que fue aprobado sin consulta pública; contraviene el art. 57 de la Ley Forestal de Suelos y Aguas, que establece que "...en ningún caso se podrán colonizar o enajenar las reservas forestales sin la previa autorización del Congreso Nacional...", así como la Convención de Washington de 1941 sobre la protección de la Fauna, la Flora y las Bellezas Escénicas de los Países de América, según la cual no se puede desafectar o cambiar el uso de áreas naturales protegidas sin la autorización del Congreso Nacional del país respectivo; atenta, asimismo, contra la Ley Aprobatoria del Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito por Venezuela en la Cumbre Mundial sobre Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro en 1992 y el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de las poblaciones indígenas .

Todas estas consideraciones han llevado a diferentes sectores a solicitar la derogatoria del Decreto Presidencial 1.850 mediante la introducción de tres demandas de nulidad ante el Fiscal General de la República, en lo que viene siendo la campaña pública nacional e internacional de mayores proporciones en Venezuela en materia de defensa ambiental . Los recursos interpuestos permitieron la paralización del inicio de actividades en 200 concesiones y contratos mineros, que habían sido otorgados por el MEM y la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) antes de la promulgación de la normativa .

Al cierre de este Informe, a los múltiples llamados al Ejecutivo para derogar el decreto provenientes de la sociedad civil y el Legislativo, se sumaba el pronunciamiento del Fiscal General de la República: "En virtud de la incompatibilidad de la actividad minera, incluida en el texto del decreto, con los fines que dieron lugar a la creación de la reserva forestal de Imatoca, el supremo tribunal de la República debe declarar nulas las disposiciones contenidas en el decreto" . El Fiscal confirmó que existe "...la posibilidad de que se ocasionen daños irreparables al ambiente..." como consecuencia de las actividades minera, y se pronunció a favor de una medida cautelar de suspensión temporal de todas las normas que permiten la minería. Finalmente, consideró que el nuevo Plan de Ordenamiento debe contemplar las áreas para uso indígena.

Derrames petroleros: el caso Nissos Amorgos

La madrugada del 28 de febrero el tanquero de bandera griega Nissos Amorgos encalló en aguas del Golfo de Venezuela. Según cifras oficiales del Ministerio de Energía y Minas, el tanquero perdió un total de 25.406 barriles de petróleo. De esta cifra, se calcula que entre 15 y 20 mil barriles cayeron en la zona, en tanto que el resto se esparció en la ruta hacia Paraguaná, lugar a donde fue trasladado el buque para ser reparado . Este hecho puso una vez más de manifiesto la falta de garantías que desde el punto de vista de la conservación del ambiente ofrece el transporte de petróleo, tanto en el Lago de Maracaibo como en otras áreas del país.

Las malas condiciones del canal de navegación del Lago de Maracaibo, la poca garantía que ofrecen los buques que transportan el crudo, el mal estado de los oleoductos, la falta de planes de contingencia efectivos, así como la incapacidad gubernamental para hacer cumplir con la legislación nacional e internacional que regula este tipo de siniestros, han sido denunciados por los diferentes sectores conservacionistas, así como por las asociaciones de pescadores de Lago de Maracaibo. Para estos últimos, este tipo de siniestros no son un hecho aislado, sino una práctica común de nefastas consecuencias para el ambiente y la pesca . Según datos de la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa del estado Zulia, en los últimos treinta años se han producido unos 33 derrames petroleros que han producido graves daños al ambiente, sin que en ninguno de estos casos se hayan aplicado sanciones a ninguna empresa nacional o extranjera .

La necesidad de modificar las flotas mercantes con cascos de seguridad o doble fondo (tal como lo exige el Convenio Internacional Marpol, del cual Venezuela es signataria) , así como establecer las responsabilidades de la industria petrolera en la contaminación del Lago de Maracaibo y el golfo de Venezuela, han llevado a la Red de Alerta Petrolera a solicitar el cese de los planes de expansión petrolera en la zona "...hasta tanto no se aclare el alcance de la

inseguridad del canal de navegación en el Lago de Maracaibo actualmente sobrecargado de tráfico y el grave daño causado al ecosistema por dragado continuo que se hace al mismo...” .

